

Violencia económica-patrimonial por incumplimiento de obligaciones alimenticias a usuarias de los consultorios jurídicos gratuitos UNACH

Economic-patrimonial violence due to non-compliance with alimony obligations to users of UNACH free legal clinics

Karen Geovanna Fiallos Freire¹[0009-0001-9130-1823], Rosita Elena Campuzano Llaguno²[0000-0002-7512-7976]

^{1 2} Universidad Nacional de Chimborazo. Ecuador.

¹kgfiallos.fpd@unach.edu.ec, ²rcampuzano@unach.edu.ec

CITA EN APA:

Fiallos Freire, K., & Campuzano Llaguno, R. E. (2025). Violencia económica-patrimonial por incumplimiento de obligaciones alimenticias a usuarias de los consultorios jurídicos gratuitos UNACH. *Tesla Revista Científica*, 5(1), e420. <https://doi.org/10.55204/trc.v5i1.e420>

Recibido: 2024-11-15

Revisado: 2024-11-22 al 2024-12-11

Corregido: 2024-12-18

Aceptado: 2024-12-23

Publicado: 2025-01-09

TESLA

Revista Científica
ISSN: 2796-9320



Los contenidos de este artículo están bajo una licencia de Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0)

Los autores conservan los derechos morales y patrimoniales de sus obras. The contents of this article are under a Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) license. The authors retain the moral and patrimonial rights of their works.

Resumen: Los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Nacional de Chimborazo se crearon en el año 2013 y tienen como principal función otorgar asesoría y patrocinio a personas de escasos recursos y de grupos de atención prioritaria. Se pudo determinar que existen un mayor número de usuarias mujeres, durante el año 2023 se han evidenciado indicios de violencia económica patrimonial por el incumplimiento de obligaciones alimenticias por parte de los padres de los menores, puesto que, existen mujeres que continuamente solicitaron que se realicen liquidaciones de las pensiones de alimentos adeudadas, mismas que en varias ocasiones establecían montos elevados que no eran cancelados por parte del progenitor de sus hijos, configurándose como un acto de violencia económica conforme lo establece la legislación ecuatoriana. La investigación realizada es de carácter no experimental, con enfoque cuantitativo y diseño transversal y descriptivo; además, para el proceso de recolección de datos se llevó mediante una visita in situ a los Consultorios Jurídicos Gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE, en donde se recopiló la información constante en los controles de registro mensual de asesorías durante el año 2023; y, se consideraron los informes de asesoría, seguimiento y patrocinio remitidos en el período indicado a la Defensoría Pública.

Palabras Clave: violencia económica, incumplimiento, pensiones alimenticias, patrocinio gratuito

Abstract: The National University of Chimborazo's Free Legal Offices was created in 2013 and its main function is to provide advice and sponsorship to people with limited resources and to vulnerable groups. Research has indicated that such legal services are more often used by females particularly in regards to alimony payments. This is a particular concern because of potential and actual violence often related to alimony payments. This research was non-experimental with a quantitative approach and a transversal and descriptive design. Additionally, for the data collection process an on-site visit was conducted by the UNACH and UNACH-CONAGOPARE Free Legal Offices where data was collected regarding monthly client registration and advisory, monitoring, and sponsorship reports filed with the Office of the Public Defender.

Keywords: economic violence, non-compliance, alimony, free sponsorship.

INTRODUCCIÓN

La (Constitución de la República del Ecuador, 2008) a través del artículo 193 dispone que las universidades que cuenten con las carreras de Derecho o Jurisprudencia brinden servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos y grupos de atención prioritaria; para lo cual, en el país existen varios consultorios jurídicos gratuitos que son evaluados y acreditados. Es así como, desde el año 2013, la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo cuenta con tres consultorios jurídicos gratuitos acreditados por la Defensoría Pública; de los cuales, dos de ellos se encuentran autorizados para otorgar asesoría y patrocinio en materia de familia, mujer, niñez y adolescencia, observando las disposiciones contenidas en el reglamento para su funcionamiento.

Conforme la información que reposa en los archivos de los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE, el 80% de asesorías y patrocinios corresponden a materia de familia, mujer, niñez y adolescencia, el 10% a procesos administrativos, el 5% a casos de violencia intrafamiliar; y, el 5% a casos laborales. Además, en cuanto al patrocinio en procesos de familia, el 85% corresponde a liquidaciones de pensiones alimenticias adeudadas.

Durante el año 2023 se ha evidenciado una gran afluencia de mujeres que han acudido frecuentemente a los consultorios jurídicos gratuitos solicitando asistencia jurídica para cobrar las pensiones alimenticias adeudadas por los progenitores de sus hijos, quienes han descuidado sus obligaciones y en varias ocasiones se niegan a cumplirlas; lo cual, conforme la (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018) se considera como violencia económica y patrimonial.

La obligación de prestar alimentos no es una simple formalidad que el progenitor debe cumplir con sus hijos; puesto que, es un derecho universal y el Estado como garantista de derechos debe tomar las acciones necesarias para promover la responsabilidad paternal (Cedeño et. Al, 2024). Además, según Arroyo (2020) el incumplimiento del pago de las pensiones alimenticias no solamente es una violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; sino que, también constituye una forma de violencia contra las mujeres y el reforzamiento de las masculinidades hegemónicas, lo que ha conllevado que este tipo de violencia sea naturalizada por las sociedades patriarcales latinoamericanas.

Por lo expuesto, se ha planteado como objetivo de esta investigación el análisis jurídico sobre las estadísticas de los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE respecto a asesorías y patrocinios a mujeres que solicitan el pago de las pensiones alimenticias adeudadas por los progenitores de sus hijos, con la finalidad de otorgar una posible solución a esta problemática que es considerada en la legislación ecuatoriana como un tipo de violencia.

METODOLOGÍA

La presente investigación es de carácter no experimental; puesto que, no se ha realizado una manipulación directa de las variables; sino que, en base a las observaciones se pretende realizar una interpretación que permita cumplir con los objetivos para que a través de las conclusiones se pueda otorgar una solución al problema identificado.

Se ha optado por un enfoque cuantitativo puesto que la información objeto de la investigación es medible, ya que se poseen datos exactos respecto al número de usuarios que han solicitado patrocinio por el incumplimiento de obligaciones alimenticias a los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Nacional de Chimborazo durante el año 2023, lo cual será objeto de un análisis numérico.

El diseño de la investigación es transversal, debido a que se han considerado los datos de las usuarias que han recibido asesoría y patrocinio jurídico en los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE durante el año 2023; además, es descriptivo porque se pretende identificar las acciones específicas que son consideradas como indicios de violencia económica – patrimonial.

El proceso de recolección de los datos analizados se llevó a cabo de una visita in situ a los Consultorios

Jurídicos Gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE, en donde se recopilaron los controles de registro mensual de asesorías durante el año 2023; además, se consideraron los informes de asesoría, seguimiento y patrocinio que se enviaron mensualmente a las autoridades de la Defensoría Pública.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Consultorios jurídicos gratuitos de la Universidad Nacional de Chimborazo

Los consultorios jurídicos gratuitos de la UNACH se crearon en el año 2013 en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, y se rigen internamente por el Reglamento para el funcionamiento de los consultorios jurídicos gratuitos de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Chimborazo. Actualmente la institución cuenta con tres consultorios acreditados por la Defensoría Pública: UNACH, UNACH CONAGOPARE; y, UNACH Centro de Privación de Libertad.

En el año 2023, la Defensoría Pública autorizó a los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE la asesoría y patrocinio jurídico en materia de familia, mujer, niñez y adolescencia a las personas de escasos recursos y a miembros de los grupos de atención prioritaria, evidenciando que durante el año se brindó asistencia legal a 3573 personas, conforme se detalla a continuación:

Tabla 1.

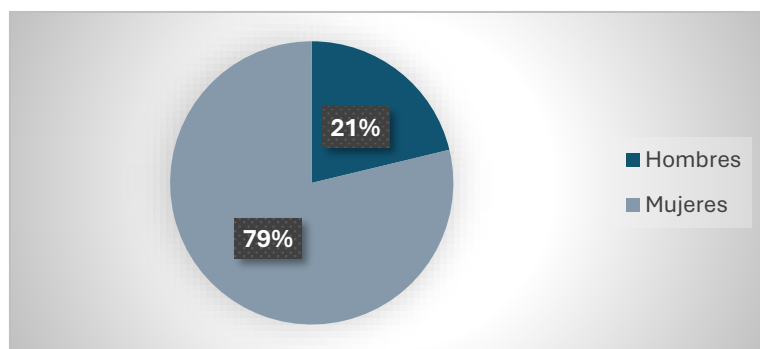
Usuarios atendidos por los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE durante el año 2023

<i>Mes</i>	<i>Consultorio Jurídico Gratuito UNACH</i>		<i>Consultorio Jurídico Gratuito UNACH - CONAGOPARE</i>	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<i>Enero</i>	67	185	37	122
<i>Febrero</i>	14	58	27	73
<i>Marzo</i>	82	145	42	117
<i>Abril</i>	0	195	31	131
<i>Mayo</i>	43	137	26	93
<i>Junio</i>	31	142	40	97
<i>Julio</i>	63	198	18	105
<i>Agosto</i>	70	104	23	139
<i>Septiembre</i>	19	59	11	87
<i>Octubre</i>	6	101	9	93
<i>Noviembre</i>	44	142	15	107
<i>Diciembre</i>	24	93	17	91
<i>Subtotal</i>	463	1559	296	1255
	2022		1551	
<i>Total</i>	3573			

Conforme la información numérica recopilada se evidencia que, durante el año 2023, el 78,75% de las usuarias atendidas en los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE son mujeres; y, el 21.25% son hombres, entendiéndose que principalmente son las mujeres quienes solicitan asesoría y patrocinio legal.

Gráfico 1:

Genero de los usuarios atendidos por los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE durante el año 2023

**Tabla 2.**

Usuarías de los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE que han solicitado asesoría y patrocinio en materia de familia, mujer, niñez y adolescencia durante el año 2023

<i>Mes</i>	<i>Consultorio jurídico gratuito UNACH</i>	<i>Consultorio jurídico gratuito UNACH - CONAGOPARE</i>
<i>Enero</i>	114	101
<i>Febrero</i>	46	59
<i>Marzo</i>	107	99
<i>Abril</i>	131	103
<i>Mayo</i>	105	76
<i>Junio</i>	112	68
<i>Julio</i>	123	91
<i>Agosto</i>	91	103
<i>Septiembre</i>	39	59
<i>Octubre</i>	88	71
<i>Noviembre</i>	103	95
<i>Diciembre</i>	77	81
<i>Subtotal</i>	1136	1006
<i>Total</i>	2142	

De las 2414 mujeres que solicitaron asesoría y patrocinio a los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE durante el año 2023, se evidencia el 88.74% solicitó asistencia legal en materia de familia, mujer, niñez y adolescencia, siendo el ámbito que predomina a pesar de que los consultorios jurídicos se encuentran acreditados en otras materias.

Tabla 3.

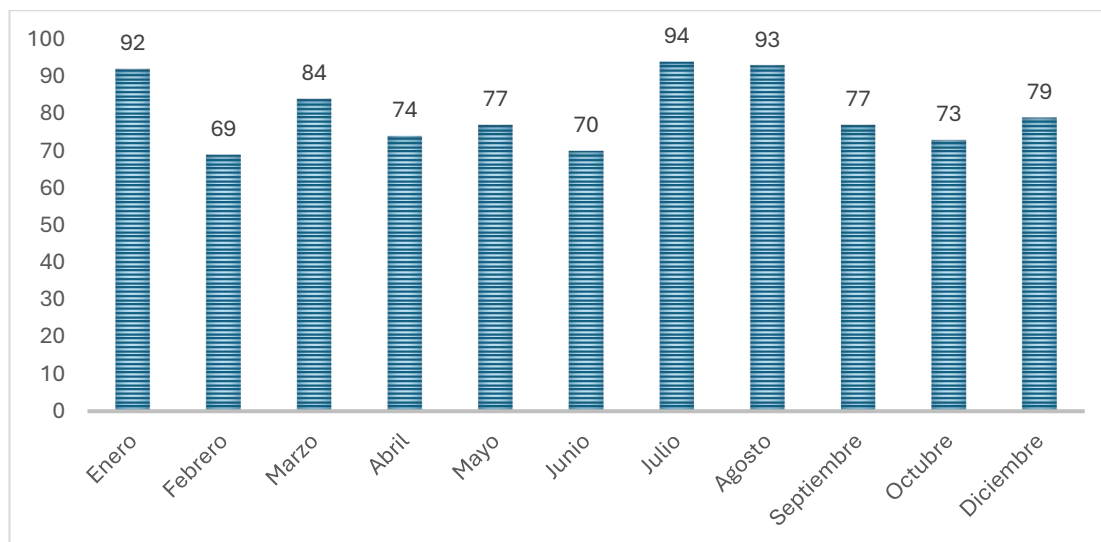
Usuarías de los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE que han solicitado liquidación de las pensiones alimenticias adeudadas durante el año 2023

<i>Mes</i>	<i>Consultorio jurídico gratuito UNACH</i>	<i>Consultorio jurídico gratuito UNACH - CONAGOPARE</i>
<i>Enero</i>	49	43
<i>Febrero</i>	37	32
<i>Marzo</i>	45	39
<i>Abril</i>	39	35
<i>Mayo</i>	37	40
<i>Junio</i>	39	31
<i>Julio</i>	48	46
<i>Agosto</i>	44	49
<i>Septiembre</i>	38	39
<i>Octubre</i>	41	32
<i>Noviembre</i>	39	30
<i>Diciembre</i>	42	37
<i>Subtotal</i>	498	453
<i>Total</i>	951	

Del total de mujeres que solicitaron asesoría y patrocinio a los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE durante el año 2023 en materia de familia, mujer, niñez y adolescencia, se evidencia que el 44.40% acude para solicitar liquidaciones de las pensiones alimenticias adeudadas por los progenitores de sus hijos, con lo cual se considera que es la principal razón por la que las mujeres acuden a los consultorios jurídicos.

Gráfico 2:

Usuaris de los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE que han solicitado liquidación de las pensiones alimenticias adeudadas durante el año 2023



Análisis descriptivo de la frecuencia con que las usuarias de los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE solicitan liquidaciones de las pensiones alimenticias adeudadas

De las 2142 mujeres que solicitaron asesoría y patrocinio a los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE durante el año 2023, se evidencia que el 44.39% solicitó la liquidación de las pensiones alimenticias adeudadas por los progenitores de sus hijos. Además, conforme la información de archivos como los registros mensuales de asesorías e informes remitidos a la Defensoría Pública, se deduce que 301 mujeres solicitaron más de una vez que se realicen liquidaciones, 631 acudieron a la audiencia de apremio a fin de obtener la boleta de apremio personal total, 89 no pudieron obtener la boleta de apremio por no conocer la dirección del demandado para poderle notificar; y, 24 solicitaron la renovación de las boletas de apremio por no haberla podido hacer efectiva.

Finalmente, es importante recalcar que el acceso a una justicia imparcial e independiente que avale la protección judicial segura de los derechos y la vida en un entorno libre de amenazas, violencia y temor, es presupuesto necesario para alcanzar el desarrollo integral de las personas más vulnerables y así mejorar su calidad de vida logrando el ejercicio pleno de sus derechos (Aguilar et al.,2022), lo cual es asequible con las asesorías y patrocinios que otorgan los Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Universidad Nacional de Chimborazo.

El derecho a alimentos

Según Paladines (2024) la finalidad de esta obligación es garantizar una vida digna para el pariente

en situación de necesidad, abordando sus necesidades fisiológicas básicas, como la salud, alimentación, medicina y educación. Asimismo, se destaca cómo esta obligación se alinea con el derecho fundamental a la vida, subrayando la responsabilidad de asegurar condiciones que permitan una existencia digna para todos los individuos, especialmente aquellos vinculados por lazos familiares.

El Código de la Niñez y Adolescencia (2024) reconoce al derecho a alimentos como connatural a la relación parento-filial que está íntimamente relacionado con el derecho a la vida, la supervivencia y una vida digna, puesto que implica la garantía de proporcionar los recursos necesarios para la satisfacción de las necesidades básicas de los alimentarios, que conforme la misma norma jurídica, son titulares de una pensión alimenticia las niñas, niños y adolescentes que no tengan ingresos propios; los adultos o adultas hasta los 21 años de edad que demuestren que se encuentran cursando estudios; y, las personas de cualquier edad, que padezcan de alguna discapacidad.

El valor de la pensión alimenticia se fija conforme la Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas elaborada anualmente por el Ministerio Inclusión Económica y Social (MIES) puesto que es el ente rector de la política pública de protección social integral en el país, en dicha tabla se establecen niveles conforme los ingresos alimentante a partir de la remuneración básica unificada y porcentajes conforme el número de hijos; asimismo, se establece un porcentaje adicional por la existencia de alguna discapacidad.

En el artículo innumerado 20 del Código de la Niñez y Adolescencia (2024) se establecen las consecuencias en caso de incumplimiento del pago de dos o más pensiones alimenticias; consecuentemente, el (Código Orgánico General de Procesos, 2024) como norma sustantiva de la materia, establece el procedimiento a seguir para solicitar el apremio personal a los deudores alimentarios que no puedan justificar el no tener una actividad laboral ni recursos económica o la existencia de alguna discapacidad o enfermedad catastrófica que les impida realizar actividades laborales.

Para solicitar el apremio personal en contra de un deudor alimentario, primero se debe solicitar a la autoridad judicial que se encuentra conociendo la causa que disponga al Departamento de Pagaduría del juzgado se realice una liquidación de las pensiones alimenticias adeudadas, posteriormente se podrá solicitar la convocatoria a una audiencia de revisión de medidas de apremio personal, en la cual el demandado podrá o no comparecer, en caso de que comparezca podría llegarse a una fórmula de pago de los valores pendientes; sin embargo, si no comparece, el juzgador emitirá la correspondiente boleta de apremio personal total por 30 días.

El Código Orgánico General de Procesos (2024) determina que en caso de reincidencia en la falta de pago de pensiones alimenticias adeudadas el apremio personal total podrá extenderse por sesenta días mas, hasta un máximo de ciento ochenta días; y, en el caso de que en la audiencia las partes procesales llegaron a un acuerdo, y el demandado lo incumple, podrá solicitarse el apremio personal parcial que consiste en la privación de libertad desde las 22h00 hasta las 06h00. Asimismo, en caso de que no se hubiese podido hacer efectiva la boleta de apremio, podrá solicitarse su renovación por una sola vez.

Violencia económica patrimonial en la legislación ecuatoriana

La violencia de género es una problemática de índole social y cultural que promueve el maltrato hacia las mujeres, vulnerando sus derechos y limitando sus oportunidades a través de la imposición de roles basados en la condición sexo-género originados de una dinámica machista presente en diversos países del mundo, haciendo de esta violencia una problemática a tratar tanto a nivel nacional como a nivel internacional (Fundación Haciendo Ecuador, 2022).

Según ONU Mujeres Ecuador (2022) “65 de cada 100 mujeres en el Ecuador, han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia en alguno de los distintos ámbitos a lo largo de su vida”, considerando, que en el año 2018 se promulgó la (Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, 2018) en la cual se reconocen como tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica, política; y, gineco-obstétrica.

La violencia económica y patrimonial se define como el conjunto de acciones u omisiones que afectan la supervivencia de las víctimas, generalmente mujeres; privándolas de los recursos económicos necesarios para su subsistencia y la manutención del hogar y su familia, o de bienes patrimoniales esenciales que satisfacen las necesidades básicas para vivir, como la alimentación, vestimenta, vivienda, entre otras (Pàez, 2019), este tipo de violencia provoca efectos desfavorables en la autoestima y autonomía de la mujer, presentando vulnerabilidad para ser víctima de otros tipos de violencia como la física y psicológica; puesto que, al no tener recursos económicos y poseer un patrimonio que le garantice su supervivencia y la de sus hijas/os es difícil que la víctima tome la decisión de denunciar y alejarse de su agresor (Pàez, 2019).

Según la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2018), la violencia económica y patrimonial es toda acción u omisión que ocasione un menoscabo en los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres, incluidos aquellos de la sociedad conyugal y de bienes, a través de la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes muebles o inmuebles, la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales, la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o la privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; así como la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, la limitación o control de sus ingresos; y, percibir un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

La violencia económica y patrimonial se caracteriza porque el agresor utiliza el control financiero como medio para ejercer poder y control en contra de la mujer, el agresor no solo limita el acceso a recursos económicos esenciales, sino que también afecta la capacidad de la víctima para ganar, administrar y utilizar el dinero de manera autónoma, por lo que puede considerarse además como una táctica de manipulación que puede dejar a la víctima en una posición de vulnerabilidad extrema, puesto que provoca un impacto directo en la calidad de vida y el bienestar general de la persona afectada; por esta razón, es importante abordar este problema desde una perspectiva integral que incluya medidas legales, apoyo emocional y recursos para empoderar a las víctimas y prevenir futuros casos de violencia económica (Paladines, 2024).

En el Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal tipifica los actos que se constituyen como violencia económica y patrimonial como una contravención, estableciendo que la persona que realice actos de sustracción, destrucción, retención de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales o bienes de la sociedad de hecho o conyugal, será sancionada con trabajo comunitario de cuarenta a ochenta horas y con la devolución de los bienes o el pago en valor monetario de los mismos, además de las correspondientes medidas de reparación integral.

Indicios de violencia económica patrimonial en usuarias de los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE

La vinculación que realizan las instituciones universitarias con la sociedad despliega acciones que parten de identificar situaciones sociales que necesitan aportes del conocimiento para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas (Díaz, 2020, pág. 101), es así como a través de la asesoría y patrocinio que otorgan los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE se han evidenciado altos índices de mujeres que solicitan constantemente se realicen liquidaciones de las pensiones alimenticias que adeudan los progenitores de sus hijos e hijas.

El derecho a alimentos es universal, por lo que el Estado tiene la obligación de incentivar en sus ciudadanos el sentimiento de responsabilidad con los niños, niñas y adolescentes que son el pilar fundamental para el avance de una sociedad próspera (Cedeño et al., 2024); sin embargo, también ha establecido las medidas judiciales en el caso de incumplimiento de estas obligaciones, con la finalidad de exigir el pago de las pensiones alimenticias.

La Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (2018) establece textualmente que se constituye como violencia económica patrimonial la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias; puesto que, el no pago de pensión de alimentos es un ejercicio de poder que se ejerce sobre las mujeres que son madres a través de estas acciones que afectan no solamente a la progenitora, sino también a hijas e hijos en común (Trujillo M. y Araya A., 2023), y a través de la asesoría y patrocinio brindado por los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE se han evidenciado estas conductas.

Discusión

A pesar de que la violencia económica y patrimonial se reconoce en la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, no se han tomado acciones judiciales reales para disminuir este fenómeno social; puesto que, si bien en el Código Orgánico Integral Penal se tipifican estas acciones como una contravención, la sanción que se impone a este tipo penal es mínima, y ni siquiera incluye una pena privativa de libertad que pueda considerarse como un escarmiento para el agresor, y lo más preocupante es que no se incluye la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

La falta de pago de las pensiones alimenticias es una problemática evidenciada en toda Latinoamérica; sin embargo, pocos países consideran estas actuaciones como violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; por ejemplo, en Chile se considera violencia intrafamiliar las deudas por

pensiones alimenticias para lo cual, existe un Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos, que es una plataforma que identifica a todos aquellos que adeuden al menos tres mensualidades consecutivas o cinco discontinuas, y quienes consten en dicho listado no pueden renovar su licencia de conducir ni pasaporte (Laborde, 2022).

A través del patrocinio otorgado por los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE se han evidenciado altos índices de mujeres que solicitan insistentemente el pago de las pensiones alimenticias que los progenitores de sus hijos e hijas les adeudan; sin embargo, existe la negativa por parte de los demandados, quienes no comparecen a las audiencias o comparecen negándose a cumplir con su obligación y prefieren cumplir con la orden de apremio personal emitida por el administrador de justicia.

Por estas razones, con la finalidad de reducir estos actos de violencia se debería realizar una reforma al inciso tercero del Art. 159 del Código Orgánico Integral Penal, incluyendo dentro del tipo penal relacionado a la violencia económica – patrimonial la evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, como dispone la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, de tal manera que, al convertirse en una infracción, el Juez de la Unidad Judicial de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, después de la emisión de tres boletas de apremio en contra del mismo obligado alimentante, ponga en conocimiento de este particular uno de los Jueces de la Unidad Judicial de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Una vez que el juez de la Unidad Judicial de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar tenga conocimiento de esta contravención, debería iniciar con un procedimiento expedito en el que por economía procesal no se realice una audiencia, puesto que previamente existe una audiencia de revisión de medidas de apremio en la que el alimentante puede justificar el incumplimiento de lo adeudado y llegar a un acuerdo; razón por la cual, el juzgador debería únicamente sancionar este acto de violencia contra la mujer con el doble de la pena privativa de libertad impuesta en la última boleta de apremio y una reparación integral que incluya los honorarios profesionales de los patrocinadores de la mujer ha contratado para hacer valer los derechos de sus hijos menores de edad.

CONCLUSIONES

Conforme la información numérica recopilada en los consultorios jurídicos gratuitos UNACH y UNACH-CONAGOPARE se evidencia que, durante el año 2023, el 78,75% de las usuarias atendidas fueron mujeres; y, el 21.25% son hombres, de las 2414 mujeres que solicitaron asesoría y patrocinio, el 88.74% solicitó asistencia legal en materia de familia, mujer, niñez y adolescencia, y el 44.39% solicitó la liquidación de las pensiones alimenticias adeudadas por los progenitores de sus hijos. Además, conforme la información de archivos se deduce que 301 mujeres solicitaron más de una vez que se realicen liquidaciones, 631 acudieron a la audiencia de apremio a fin de obtener la boleta de apremio personal total, 89 no pudieron obtener la boleta de apremio por no conocer la dirección del demandado para poderle notificar; y, 24 solicitaron la renovación de las boletas de apremio por no haberla podido hacer efectiva.

La evasión del pago de las pensiones alimenticias se constituye como un acto de violencia económica y patrimonial conforme lo determina la Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; sin embargo, en el Código Orgánico Integral Penal esta conducta está tipificada como una contravención que se sanciona solamente con trabajo comunitario y no incluye ninguna pena privativa de libertad; sin embargo, mitigar el incumplimiento de esta obligación y reducir el congestionamiento del sistema procesal en esta materia, el Juez de la Unidad Judicial de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia, después de la emisión de tres boletas de apremio en contra del mismo obligado alimentante, ponga en conocimiento de este particular uno de los Jueces de la Unidad Judicial de Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, a fin de que se sancione esta conducta que es considerada como un acto de violencia contra la mujer.

FINANCIACIÓN

La investigación no tuvo financiamiento.

CONFLICTO DE INTERESES

Las autoras no refieren conflictos de interés

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

En concordancia con la taxonomía establecida internacionalmente para la asignación de créditos a autores de artículos científicos (<https://credit.niso.org/>). Las autoras declaran sus contribuciones en la siguiente matriz:

<i>Participar activamente en:</i>	<i>Autor 1-2.</i>
<i>Conceptualización</i>	X
<i>Análisis formal</i>	X
<i>Adquisición de fondos</i>	X
<i>Investigación</i>	X
<i>Metodología</i>	X
<i>Administración del proyecto</i>	X
<i>Recursos</i>	X
<i>Redacción –borrador original</i>	X
<i>Redacción –revisión y edición</i>	X
<i>La discusión de los resultados</i>	X
<i>Revisión y aprobación de la versión final del trabajo.</i>	X

Bibliografía

- Aguilar, A. (2022). Acceso gratuito a la justicia por medio del consultorio gratuito de la Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí – Agosto 2020- 2021. *Dominio de las Ciencias*, 8(2), 1347-1359. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i2.2709>
- Arroyo, R. (2020). La Economía de Género: Las Pensiones Alimenticias y su Relación con la Paternidad y los Derechos Humanos de las Mujeres. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 14(2), 131-150. doi: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-73782020000200131>
- Asamblea Nacional. (2018). *Ley para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional. (2024). *Código Orgánico General de Procesos*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Asamblea Nacional de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Cedeño, M. (2024). Incumplimiento de los alimentos necesarios, una forma de violencia. *Revista Científica Multidisciplinaria de la Universidad Metropolitana del Ecuador*, 7(2), 279 - 284. Obtenido de <https://doi.org/10.55204/trc.v5i1.e420>

<https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/522/518>

Cedeño, M. (2024). Incumplimiento de los alimentos necesarios; una forma de violencia. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(2), 278 - 284. Obtenido de <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/522/518>

Díaz, B. (2020). Experiencias y aprendizajes en la asesoría jurídica al centro de apoyo integral San Pedro. *Revista San Gregorio*, 45(1), 99- 103. Obtenido de <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/rsan/v1n45/2528-7907-rsan-1-45-00099.pdf>

Fundación Haciendo Ecuador. (2022). *Violencia de Género en el Ecuador*. Obtenido de <https://haciendoecuador.org/blog/2021/12/16/violencia-de-genero-en-el-ecuador/>

Laborde, A. (2022). *Chile considera “violencia intrafamiliar” las deudas de pensiones por alimentos*. Obtenido de <https://elpais.com/chile/2022-11-19/chile-considera-violencia-intrafamiliar-las-deudas-de-pensiones-por-alimentos.html#?rel=mas>

ONU Mujeres Ecuador. (2022). *Poner fin la violencia en contra de las mujeres y las niñas*. Obtenido de <https://ecuador.unwomen.org/es/que-hacemos/poner-fin-a-la-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>

Pàez, V. (2019). *La violencia económica y patrimonial entre cónyuges y el derecho de igualdad*. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/29672/1/FJCS-DE-1102.pdf>

Paladines, L. (2024). *La violencia económica a la mujer debe ser considerado delito para la efectividad del*. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/29432/1/Lizbeth%20Carolina%20Paladines%20Pe%20C3%B1a.pdf>

Trujillo, M. (2023). No pago de pensiones de alimentos como violencia económica: análisis de género de la experiencia de mujeres chilenas. *UNIVERSUM*, 38(2), 617-637. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/universum/v38n2/0718-2376-universum-38-02-617.pdf>